

San Miguel de Tucumán 28 de Setiembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 1020 /ME.-
EXPEDIENTE N° 13.494/376/D/2011

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **FIDEICOMISO JET 1**, en contra de la Resolución N° C 349/13, del Sr. Director General de Rentas, de fecha 17 de abril de 2013 y,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **FIDEICOMISO JET 1**, en contra de la Resolución N° C 349/13, del Sr. Director General de Rentas, de fecha 17 de abril de 2013.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.